

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 21/2023 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.**

En Villanueva de los Infantes, a 27 de octubre de 2023, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez, y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que da fe del acto.

### **ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belen Rodriguez Gallego

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

### **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de octubre de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2.- INFANTES2023/6276. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE ICIO POR RENUNCIA A LA OBRA. 8678217VH9887N0001HJ.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de ICIO por renunciar a la ejecución de la obra.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 21.1.q) LBRL y 94 LPACAP, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la devolución de ICIO por renunciar a la ejecución de la obra

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6276
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cidas, 13
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8678217VH9887N0001HJ
Actuación	Devolución de ICIO por renunciar a la ejecución de la obra.
Presupuesto	54 €

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo, Policía Local, Intervención y Tesorería.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**3.- INFANTES2023/5405. OBRAS. REPASAR TEJADO. C/ SANTO TOMAS, 11. 9075703VH9897N0001YZ.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5405
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 11
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9075703VH9897N0001YZ
Actuación	Repasar tejados y coger caballones
Presupuesto	450€
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 3

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **4.- INFANTES2023/7723. OBRAS. RETRANQUEO DE RABT PARA EL DERRIBO DE LA VIVIENDA. C/ JACINTO BENAVENTE, 40. 8876807VH9887N.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 25 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7723
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 40.
Situación	Clave 1. Área monumental. Plano P-2d.
Ref. Catastral	8876807VH9887N
Actuación	Realizar trabajos de retranqueo de la red aérea de baja tensión (R.A.B.T.), a fin de facilitar el derribo del inmueble situado en C/ Jacinto Benavente, 40, colocando de manera provisional 2 apoyos de madera.
Presupuesto	473,74 €
Condiciones	I. Los apoyos se situarán sobre la acera, siempre y cuando sea posible el cumplimiento del Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha, que en su Anexo I indica que un itinerario peatonal será accesible, si tiene una anchura libre mínima de 1,5 m. En caso contrario, los apoyos se colocarán por debajo de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 4

la acera. II. Al tratarse de una instalación provisional, la retirada de los apoyos se realizará en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de los trabajos en la fachada. III. Una vez retirados los apoyos, el pavimento de la acera deberá quedar, en las mismas condiciones en las que se encontraba con anterioridad. IV. A fin de evitar posibles roturas de canalizaciones enterradas, será necesario coordinar los trabajos de excavación, con la diversas compañías suministradoras de agua, telefonía, etc.
---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **5.- INFANTES2023/4756. OBRAS. CAMBIO DE AZULEJOS Y REFORMA CUBIERTA. C/ FRESCURA, 8. 8774008VH9887S0001KW**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4756
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frescura, 8
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8774008VH9887S0001KW
Actuación	Cambiar azulejos en terraza y cubrirla.
Presupuesto	6.000 €
Condiciones	I. No se aumentará el volumen ni la superficie construida.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **6.- INFANTES2023/6641. OBRAS. MEJORA DE LA ENVOLVENTE. PZ. MAYOR, 11. 8978408VH9887N0003JL.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 25 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6641
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza Mayor, 11, planta 2º
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1. Incluido dentro del Catálogo de Bienes Protegidos. Elemento 27P con Protección Estructural.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Ref. Catastral	8978408VH9887N0003JL.
Actuación	Mejoras de eficiencia energética.
Presupuesto	77.358,98 €
Condiciones	I. Se deberá coordinar con la policía municipal para la retirada de residuos y ocupación del dominio público en su caso. II. En caso de afectar a elementos estructurales se requiere la presentación de un proyecto técnico visado por técnico competente. III. En cuanto a la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada. IV. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. V. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada. VI. Se prohíbe aparatos anclados a fachada y a cumbreras visibles desde espacio público.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo con la abstención de D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en los términos anteriores, condicionada a que aporte la documentación establecida en el punto 3 del Informe del Arquitecto Técnico Municipal:

*"En este caso, según la memoria descriptiva, se trata de obras de acondicionamiento. Dentro de esta denominación se incluyen actuaciones tales como cambios de distribución interior e incorporación de nuevas instalaciones o modernización de las existentes. Las solicitudes de licencia de este tipo de obras vendrán acompañadas de la documentación complementaria descrita para las obras de recuperación (ver apartado 2.3. del catálogo de bienes protegidos) y, además, la descripción y justificación gráfica y escrita de los cambios proyectados en la distribución interior del edificio, según apartado 2.4. del catálogo. La solicitud de licencia carece de la documentación precisa."*

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.



**7.- INFANTES2023/5564. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA. C/ SAN FRANCISCO, 44. 9580016VH9898S1002FX:**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5564
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 44
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9580016VH9898S1002FX
Actuación	Realizar acometida de agua con cruce de calzada. Realmente la acometida está ejecutada y solo se instalará un nuevo contador. Es un cambio de titularidad de una licencia que existía y se dio de baja.
Condiciones	Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 8



SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**8.- INFANTES2023/6265. URBANISMO. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 44. PATIO C/ JACINTO BENAVENTE, 14. REF CATASTRAL 9178820VH9897N0001QZ.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 25 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6265
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el médico, 44
Situación	Clave 1 Área Monumental dentro del Conjunto Histórico, este inmueble se encuentra incluido dentro del Catálogo de Bienes Protegidos con Protección Estructural y número de referencia 35 P.
Ref. Catastral	9178820VH9897N0001QZ
Actuación	Deber de conservación
Condiciones	1. Notificar al propietario el deber de conservación que tiene del edificio, para garantizar las condiciones de seguridad y no crear perjuicios a su lindero ni a la vía pública. Las actuaciones consistirán en adecentar las fachadas y repasar los tejados. El plazo prudencial para realizar estos trabajos será de 30 días desde que se practique la notificación. 2. Dar conocimiento al interesado de que se ha notificado su petición y comunicar el requerimiento a la Consejería de Cultura.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones, debiendo ejecutar las obras en el plazo máximo de 30 días.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **9.- INFANTES2023/7718: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS VARIOS (BASURA, IVTM, ETC).**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

"Iniciado de oficio la comprobación de diferentes recibos emitidos, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

SUJETO PASIVO	NIF / CIF	HECHO IMPONIBLE	PERIODO	DEUDA TRIBUTARIA	OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA C/ QUEVEDO, 9	2020-2021 Y 2022	397,71 €	Baja en Actividad
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA C/ BARTOLOME JIMENEZ PATON, 7A	2022 Y 2023	93,48 €	Error en el titular
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA C/ MAESTRO JESÚS JAIME, 8 1 1 1	2020-2021- 2022 Y 2023	186,96 €	Duplicidad
[REDACTED]	[REDACTED]	ENTRADA DE VEHÍCULOS Nº 202	2023	35,00 €	Baja en el 2022
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA C/ DON TOMAS EL MÉDICO, 77 D	2023	46,74 €	Error en el titular
[REDACTED]	[REDACTED]	IVTM 7046FPP	2023	107,91 €	Error en domicilio del vehículo
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA C/ LA FUENTE, 63 1 00 1	2023	46,74 €	Error en el titular
[REDACTED]	[REDACTED]	IVTM CR30519	2023	51,12 €	Error en el titular
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA C/ SANTO TOMAS, 35	2023	46,74 €	Error en el titular
[REDACTED]	[REDACTED]	ENTRADA DE VEHÍCULOS Nº 154	2023	35 €	Baja en 2022
[REDACTED]	[REDACTED]	IVTM CR7626Y	2023	63,42 €	Concedida Exención
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA C/ FRAY DIEGO JIMENEZ, 6 01 01	2023	46,74 €	Error en el titular
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA RONDA DE LA GLORIETA, 26	2023	130,36 €	Cese en la Actividad
[REDACTED]	[REDACTED]	IIVTNU C/ VENERABLE CATALINA RUIZ, 37	2019	159,85 €	Duplicidad
[REDACTED]	[REDACTED]	IVTM 0111GTL	2023	107,91 €	Error en el titular
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA C/ ALBERCAS, 9	2023	46,74 €	Duplicidad
[REDACTED]	[REDACTED]	ENTRADA DE VEHÍCULOS Nº 217	2023	35 €	Baja el 31/12/2022
[REDACTED]	[REDACTED]	TASA BASURA C/ REY JUAN CARLOS,	2023	46,74 €	Error en el titular

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

**pág. 11**

		13			
		TASA BASURA CTRA. MANZANARES, 16 01 01	2023	46,74 €	Error en el titular
		TASA BASURA C/ FRAY DIEGO JIMENEZ, 30 01 01	2023	46,74 €	Error en el titular
		IIVTNU – ID. DEUDA 20238513093VT06 L000045 - 20238513093VT06 L000047	2019	237,18	Duplicidad
		IIVTNU – ID. DEUDA 20238513093VT06 L000046 - 20238513093VT06 L000044	2019	237,18	Duplicidad

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**10.- INFANTES2023/7541: SOLICITUD VADO PERMANENTE EN C/ ESTUDIO, 11.**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista solicitud del interesado de fecha 26/09/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7541
Titular	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 12**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

DNI	05619985G
Ubicación	C/ Estudio, 11
N.º Placa	276
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**11.- INFANTES2023/7707: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN DE LA TASA ESCUELAS DEPORTIVA POR NO CELEBRACIÓN (CLINIC DE ATLETISMO).**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto informe de la Coordinadora de deportes, comunicando que el Clinic de Atletismo organizado para el mes de julio del presente no se llegó a realizar por haber pocas solicitudes.

Comprobado el ingreso efectivo correspondiente y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a los interesados como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

INTERESADOS	DNI	IMPORTE DEVOLUCIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	22 €
[REDACTED]	[REDACTED]	22 €
[REDACTED]	[REDACTED]	22 €
[REDACTED]	[REDACTED]	22 €
[REDACTED]	[REDACTED]	22 €

SEGUNDO: Notificar a los interesados y dar traslado a Tesorería.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **12.- INFANTES2023/7007: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM 2022 POR ERROR EN HECHO IMPONIBLE**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 03 de julio de 2023, solicitando la devolución del IVTM correspondiente al ejercicio 2022, por realizarse el cambio de domicilio del vehículo en el año 2021.

Realizando las comprobaciones pertinentes se desprende que el IVTM fue pagado en los años 2022 y 2023 en el ayuntamiento del nuevo municipio por lo que se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución del IVTM pagado en este Ayuntamiento en el año 2022, por un importe de 107, 91 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **13.- INFANTES2023/7760: TRIBUTOS. CORRECCIÓN DE ERRORES DE JGL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, cuyo texto literal es el siguiente:

“Advirtiendo error en la JGL del 28 de septiembre del 2023, en el punto “21,- INFANTES2023/6905: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ ANTONIO MACHADO, 57”, se propone la corrección del mismo conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015 de PAC, resultando el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el domicilio de situación de la placa de vado permanente n.º 273, concedida en la JGL del 28 de septiembre en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6905
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Laureado Contreras
N.º Placa	273
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la Policía Local y al Negociado de Rentas.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 14.- INFANTES2023/7699: TRIBUTOS. SOLICITUD DE VADO C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 11.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 11/10/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7699
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Principe de Asturias, 11
N.º Placa	277
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas.”



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **15.- INFANTES2023/7700: TRIBUTOS. EXENCIÓN DE IVTM E6742BBJ. VEHÍCULO AGRÍCOLA.**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 05/07/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del IVTM del 2022 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7700
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	JOHN DEERE / RE63566
Matrícula	E6742BBJ
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por 3 votos a favor y 1 abstención de D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**16.- INFANTES2023/7624: TRIBUTOS. BAJA DE LIQUIDACIONES EN EJECUTIVA.**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista solicitud de Dña. [REDACTED] con DNI n.º [REDACTED] y D. [REDACTED] [REDACTED] con DNI n.º [REDACTED], pidiendo revisión de los Impuestos de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana liquidados por este Ayuntamiento.

Revisadas las liquidaciones realizadas según la escritura de adjudicación de herencia presentada por los interesados, se confirma un error en las cuantías liquidadas, por lo que se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Vistos los decretos: 2019/335; 2019/336; 2019/337 y 2019/338 de fecha 12 de marzo de 2019, por los que se liquida IIVTNU de los inmuebles sitios en C/ Cueto y Mena, 1 y C/ Ronda de la Glorieta, 8, se desprende fue liquidado el 25% de la cuota de participación, debiéndose de haber sido del 50%.

SEGUNDO: Comunicar a los interesados las cantidades a abonar mediante un ingreso bancario en el n.º de cuenta ES05 3190 2009 6920 1154 9421, concepto a indicar “02-n.º de expediente - apellidos y nombre” según se indica a continuación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	DNI	INMUEBLE	IMPORTE A ABONAR
[REDACTED]	[REDACTED]	C/ Ronda de la Glorieta, 8	217,39 €
[REDACTED]	[REDACTED]	C/ Cueto y Mena, 1	591,22 €
[REDACTED]	[REDACTED]	C/ Ronda de la Glorieta, 8	217,39 €
[REDACTED]	[REDACTED]	C/ Cueto y Mena, 1	591,22 €

TERCERO: Comunicar a los Interesados que se ha procedido a dar de baja en el Servicio de Recaudación Tributaria de la Diputación de Ciudad Real, las liquidaciones erróneas que habían recibido en ejecutiva.

CUARTO: Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **17.- INFANTES2023/7991. PERSONAL. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES BOLSA TRABAJO TÉCNICO/A EN RELACIONES LABORALES DEL CENTRO DE LA MUJER.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“A la vista de la necesidad de sustitución transitoria de la titular de la plaza por baja laboral, así como para su posible sustitución en caso de otro tipo de vacante transitoria o definitiva.

Las características del puesto de personal laboral objeto de la convocatoria es de Técnico/a en Relaciones Laborales, Grupo de cotización 02.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar la bolsa de empleo para el puesto de Técnico/a en Relaciones Laborales y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico/a en Relaciones Laborales, en régimen de personal laboral, en los términos en que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.** Convocar el proceso de selección para la constitución de la bolsa de empleo de Técnico/a en Relaciones Laborales .

**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dando un plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes.

**CUARTO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.”

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **18.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay urgencias que tratar.

#### **19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,